



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Teléfono: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

Expte. 193/2018-307

## ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE SERVICIOS SOCIALES

### ANUNCIO N.º 2 Subsanación méritos fase de concurso

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal, mediante procedimiento de concurso-oposición, de personal para el desempeño provisional de puestos de trabajo de Asesor Jurídico o Asesora Jurídica de Servicios Sociales, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, de conformidad con las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, reunido en fecha 12 de febrero de 2019, ha procedido al análisis de los méritos a valorar en la fase de Concurso, considerando que los méritos aducidos por los siguientes aspirantes han sido justificados de manera incompleta o insuficiente:

#### **1. Yolanda García Sanchis:**

- 1. Experiencia: No acredita que las funciones desempeñadas en el Comité Ciudadano Antisida de la Comunitat Valenciana sean en calidad de abogada o asesora jurídica, se requiere subsanación.

#### **2. José Javier Delas González:**

- 2.1. Formación: No acredita la duración del curso de práctica jurídica (1990-91) impartido por la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación, ni que el contenido guarde relación con las funciones de la plaza de asesor jurídico, ni que el mismo haya sido convocado u homologado por centro u organismo público oficial de formación, se requiere subsanación

#### **3. Isabel Ibáñez Navarro:**

- 2.4. Idiomas: No se acredita equivalencia de superación de cursos de la Escuela Oficial de Idiomas con niveles indicados en las bases, se requiere subsanación

#### **4. Isabel Meseguer Lloret:**

- 1. Experiencia: No acredita que las funciones desempeñadas en la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) sean en calidad de abogada o asesora jurídica, ni que esta entidad pueda considerarse legalmente declarada de utilidad pública o interés público, se requiere subsanación.

- 2.3. Titulación: No acredita la superación del Máster Oficial en Acceso a la Abogacía, se requiere subsanación (diploma, título supletorio, certificado de notas, etc.)

#### **5. Edelmira Roig Alemany:**

- 2.1. Formación: 0,05 puntos (curso sobre la Ley Concursal 3ª edición).

No acredita que el contenido del curso de perfeccionamiento de la abogacía impartido por la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación guarde relación con las funciones de la plaza de asesor jurídico, ni que el mismo haya sido convocado u homologado por centro u organismo público oficial de formación, se requiere subsanación

- 2.4. Idiomas: No se acredita equivalencia de superación de cursos de la Escuela Oficial de Idiomas con niveles indicados en las bases, se requiere subsanación

#### **6. Silvia Isabel Granell Fuster:**

- 2.1. Formación: No se acredita duración de cursos del Consejo Valenciano de Abogados (Reforma y modificación de la L.O. del menor, Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Violencia de Género para Abogados), se requiere subsanación

#### **7. Dina Abdel-Ghafour García:**

1. Experiencia: Respecto de las funciones desempeñadas en la Unión General de Trabajadores no acredita que esta entidad pueda considerarse legalmente declarada de utilidad pública o interés público, se requiere subsanación.



## AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C DIR3: L01460543 Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

2.1. Formación: 0,05 puntos (título especialización en Derecho laboral y procesal).

No se acredita que las funciones de la acción formativa de "Promoción de la Escuela de Práctica Jurídica" impartido por la Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación guarde relación con las funciones de la plaza de asesor jurídico, ni que el mismo haya sido convocado u homologado por centro u organismo público oficial de formación, se requiere subsanación.

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, el Tribunal acuerda la apertura de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que las personas interesadas puedan subsanar las deficiencias detectadas. En caso de no subsanarse las mismas, no podrá otorgarse puntuación alguna por estos méritos alegados al no estar suficientemente justificados.

*Contra el acuerdo transcrito, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.*

El Secretario del Tribunal

Benetússer, en la fecha de la firma electrónica.